

GOBIERNOS REGIONALES MÁS FUERTES – GOBIERNOS REGIONALES CON MAS COMPETENCIAS

El proyecto de Reforma Constitucional que permite la elección del Gobernador Regional ha impulsado un trabajo al interior de la administración del Estado, éste ha permitido identificar y proponer un número importante de competencias que se adicionan a las ya existentes, hoy los gobiernos regionales contarán con 110 competencias, 54 de éstas de aplicación inmediata y 32 mediante un proceso gradual que permitirá que en cada una de sus regiones el gobierno regional se convierta en el promotor del desarrollo sustentable.

Hoy en día, los gobiernos regionales **cuentan con 23 competencias**, se ha propuesto en esta nueva etapa y en particular en el marco de la democratización de la elección del gobernador regional, transferir al momento que entre en vigencia el proyecto de ley que fortalece la regionalización, el año 2017, **54 nuevas competencias**. La importancia de estas competencias, radica en la capacidad que tendrán los gobiernos regionales para diseñar, aprobar y ejecutar por sí mismo políticas públicas e instrumentos de ordenamiento territorial, este tipo de competencias, **generará las capacidades de dirección estratégica del territorio así como su capacidad de ejecución eficiente**.

En adición a lo anterior, dicho proyecto reorganiza el gobierno regional e incorpora 3 nuevas divisiones administrativas, que permitirán en el periodo de 4 años incorporar nuevas capacidades técnicas y humanas, ello se realizará, mediante un proceso regulado en el periodo comprendido entre el año 2017 y el año 2022. En este periodo, se incorporarán nuevas competencias específicas de los servicios de CORFO, SERCOTEC, INDAP, VIALIDAD y FOSIS, ellas corresponden a competencias de administración de programas, asignación de recursos y ejecución de los mismos. En esta modalidad logrará transferir a los gobiernos regionales 32 nuevas competencias. Así el gobierno regional podrá ejercer en un lapso de 4 años más competencias que en los 20 años anteriores llegando a un total de 110.

23 Competencias de los Gobiernos Regionales vigentes

- 1) Elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, como su proyecto de presupuesto.
- 2) Resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
- 3) Dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia.
- 4) Asesorar a las municipalidades en la formulación de sus planes y programas de desarrollo.
- 5) Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- 6) Participar en acciones de cooperación internacional en la región.
- 7) Ejercer las competencias que le sean transferidas.
- 8) Mantener relación permanente con el gobierno nacional y sus distintos organismos.
- 9) Construir, reponer, conservar y administrar en las áreas urbanas las obras de pavimentación de aceras y calzadas.
- 10) Celebrar convenios con las municipalidades y con otros organismos del Estado (para el cumplimiento de la función anterior).
- 11) Establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la región.
- 12) Participar en programas y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura y de equipamiento en la región.
- 13) Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- 14) Fomentar y velar por el buen funcionamiento de los servicios en materia de transporte intercomunal, interprovincial e internacional fronterizo en la región.
- 15) Fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región.
- 16) Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores.
- 17) Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica.
- 18) Fomentar el turismo con arreglo a las políticas nacionales.

- 19) Participar, en la facilitación al acceso de la población de escasos recursos o de lugares aislados, a beneficios y programas sociales y de asistencia judicial.
- 20) Determinar la pertinencia de los proyectos de inversión que sean sometidos a la consideración del consejo regional.
- 21) Distribuir entre las municipalidades de la región los recursos para el financiamiento de beneficios y programas sociales administrados por éstas, en virtud de las atribuciones que les otorgue la ley.
- 22) Realizar estudios relacionados con las condiciones, nivel y calidad de vida de los habitantes de la región.
- 23) Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región y el desarrollo de las etnias originarias.

54 Competencias de los gobiernos regionales con proyecto ley aprobado

- **Generales**

- 24) Diseñar y aplicar políticas, planes y programas de desarrollo de la región.
- 25) Efectuar estudios, análisis y propuestas relativos al desarrollo regional.
- 26) Orientar el desarrollo territorial en coordinación con los SSPP regionales.
- 27) Administrar fondos y programas de aplicación regional.
- 28) Disponer, supervisar y fiscalizar iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto.
- 29) Desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración, las competencias, funciones y atribuciones conferidos por esta ley.
- 30) Ejercer todas las atribuciones que sean necesarias para el ejercicio de las funciones que la ley encomiende.
- 31) Coordinar, supervigilar o fiscalizar, a los SSPP regionales creados por ley, para el cumplimiento de las funciones administrativas. (Vía el Ejecutivo del Gobierno Regional.)

- **De Planificación**

- 32) Elaborar y aprobar el Plan Regional de Ordenamiento Territorial.
- 33) Proponer una zonificación del borde costero al Ministerio de Defensa.
- 34) Financiar estudios y proponer condiciones de localización para los distintos tipos de residuos y sistemas de tratamiento.
- 35) Decidir la localización, en caso de que no exista acuerdo entre las municipalidades de la región.
- 36) Aprobar la identificación de zonas rezagadas en materia social.
- 37) Aprobar el Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas en coherencia con la política nacional.

- 38) Formular Políticas Regionales de fomento de las Actividades Productivas: Apoyo al Emprendimiento, Innovación, Capacitación y Competitividad Empresarial.
- 39) Integrar en su gestión las políticas nacionales en fomento productivo e innovación, considerando prioridades regionales.
- 40) Establecer prioridades estratégicas regionales de fomento productivo e innovación
- 41) Aprobar el Plan Regional de Desarrollo Turístico para el fomento del turismo regional y provincial
- 42) Promover y diseñar acciones para el fomento productivo, en coordinación con autoridades nacionales y locales.
- 43) Promover la implementación de oficinas comunales de fomento productivo.
- 44) Fijar la Política Regional de Innovación en coordinación con el Comité Regional de Innovación.

- **De Desarrollo Social**

- 45) Proponer y financiar, en coordinación con las autoridades competentes, programas y proyectos enfocados en grupos vulnerables o riesgo social.
- 46) Financiar y difundir actividades y programas de carácter cultural.
- 47) Proponer y financiar, en coordinación con autoridades competentes, programas y proyectos que fomenten el deporte
- 48) Manejar información de la situación socio-económica regional, identificando áreas de extrema pobreza, y planteando iniciativas para superarla.

- **De Administración**

- 49) Asumir, vía el Ejecutivo del Gobierno Regional, la Jefatura de los SSPP creados por ley, dependientes o relacionados con el GORE.
- 50) Citar, con acuerdo de la mayoría del CORE, a autoridades regionales o provinciales para informar del accionar de sus instituciones.
- 51) Solicitar, vía CORE, información a las SEREMIS y direcciones regionales de los servicios públicos.
- 52) Aprobar las competencias que serán transferidas por el Presidente de la República.
- 53) Representar su disconformidad en caso que la región haya sido afectada negativamente, por acciones u omisiones de jefes superiores de órganos del Estado o empresas en que el Estado tenga participación.
- 54) Contratar, una vez al año, una auditoría externa que evalúe ejecución presupuestaria y situación financiera del GORE.
- 55) Proponer con carácter vinculante a los ministerios y SSPP los criterios de elegibilidad y localización, respecto de las materias contenidas en los art. 17, 18 y 19.

56) Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de carácter regional.

57) Prestar asistencia técnica a municipios y organismos de la administración que lo requieran.

58) El gobierno regional tendrá un Comité Regional de Innovación y Desarrollo.

59) Coordinar, la ejecución de las políticas, programas y planes de fomento productivo a través de una División de Fomento Productivo e Industria.

60) Coordinar la ejecución de las políticas, programas y planes de infraestructura y transporte a través de una División de Infraestructura y Transporte.

61) Coordinar la ejecución de las políticas, programas y planes de desarrollo social a través de una División de Desarrollo Social y Humano.

- **De Inversión**

62) Elaborar y aprobar el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI).

63) Suscribir convenios (anuales o plurianuales) para la ejecución de iniciativas con municipalidades y/o SSPP.

- **De Participación**

64) Señalar materias que se entienden de interés ciudadano y requiriendo su opinión a través de consulta.

65) Constituir un Consejo Consultivo de la Sociedad Civil.

66) Consultar a las municipalidades el Ante Proyecto Regional de Inversiones.

- **En Áreas Metropolitanas**

67) Administrar áreas metropolitanas, en conurbaciones “de comunas” de más de 250 mil habitantes

68) Crear Comité de Alcaldes de las comunas integrantes del área metropolitana.

69) Reglamentar el funcionamiento del Comité de Alcaldes.

70) Constituir un Departamento de Áreas Metropolitanas.

71) Asumir el Plan maestro de Transporte Urbano Metropolitano.

72) Definir el sentido del tránsito vehicular de las vías urbanas definidas como intercomunales.

73) Asumir el Plan regulador metropolitano o intercomunal.

74) Asumir el Plan Intercomunal de inversiones en infraestructura y espacio público

75) Asumir en forma directa la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

76) Asumir el Plan de Prevención o de Descontaminación de las áreas metropolitanas.

77) Solicitar competencias para la administración del área metropolitana.

32 Transferencias de competencias en régimen transitorio (2017-2022).-

- **Ministerio de Economía (Corfo - Sercotec)**

78) Definir las prioridades y focos de la acción de fomento productivo en el territorio.

79) Aprobar la distribución del presupuesto regional con que cuente el Comité regional destinado a acciones de fomento productivo.

80) Proponer la distribución del presupuesto de fomento productivo de la región

81) Coordinación de las acciones de fomento productivo de la región y la vinculación con otros organismos públicos y privados.

82) Evaluar y monitorear la implementación de las políticas de fomento productivo.

83) Proponer el otorgamiento de facultades a órgano colegiado (Comités de Desarrollo Productivo Regional, agencia CORFO) asociado a la definición de asignación de recursos de a lo menos 24 instrumentos CORFO/SERCOTEC.

84) Designar a lo menos 7 de los 10 miembros del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional.

85) Presidir el Consejo Directivo del órgano ejecutor de las políticas de fomento productivo.

- **Ministerio de Agricultura (Indap)**

86) Aprobar por parte de los gobiernos regionales el programa regional operativo anual (PROA: presupuesto de la dirección regional de INDAP), lo que permitirá vincular la provisión de servicios de fomento productivo para la Pequeña Agricultura, con la estrategia de desarrollo regional.

87) Diseñar, definir y administrar instrumentos de fomento productivo de alcance regional, para la Agricultura Familiar Campesina para lo cual se asignará por ley de presupuesto a los gobiernos regionales el 5% anual del presupuesto de transferencias corrientes de INDAP, como recursos de aplicación condicionada.

- **Ministerio de Desarrollo Social (Fosis)**

88) Actualizar e identificar las áreas y sectores de pobreza y extrema pobreza en la región.

89) Diseñar el modelo de selección de oferta programática constituido por la Estrategia Regional.

90) Planificar y gestionar la implementación de programas sociales en materia de pobreza y/o vulnerabilidad.

91) Monitorear el cumplimiento de la estrategia supervisando la concordancia con la Estrategia Regional.

92) Proponer y sancionar perfiles de usuarios para la oferta programática institucional.

93) Definir la selección de comunas para la Inversión de Asignación Local (IRAL).

- **Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-**

94) Programa Vialidad Urbana: Evaluar y priorizar los proyectos de vialidad urbana.

95) Programa rehabilitación de espacios públicos: Convocar, evaluar y resolver los concursos asociados.

96) Programa Pavimentos Participativos: Convocar, evaluar y resolver los concursos asociados.

97) Coordinar la proposición y aprobación de los proyectos y fuentes de financiamiento del Plan Regional de Infraestructura y Transporte.

98) Supervisar la ejecución de obras en los Planes Regionales de Infraestructura 2015 – 2022.

99) Elaborar los Planes Reguladores Intercomunales.

100) Elaborar los Planes Intercomunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público.

101) Aprobar los nuevos instrumentos de planificación territorial (IPT) comunales.

102) Elaborar los Planes Intercomunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público o modificaciones de los existentes, por resolución del Intendente o Gobernador Regional, en los casos en que actualmente la Ley de Sismos o Catástrofes permite actuar por Decreto Supremo.

103) Aprobar planes desarrollos inmobiliarios en el área rural.

- **Ministerio de Obras Públicas.-**

104) Mantenimiento Vial: Aprobar los programas respectivos y la construcción de caminos básicos de acuerdo a los criterios, priorización, planificación y urgencia regional, en especial aquellos programas en comunidades indígenas y Zonas Extremas.

105) Agua Potable Rural: Aprobar el plan de inversiones, incluyendo, definición de nuevos proyectos y de mejoramiento.

- **Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.-**

106) Coordinar los comités regionales Pro Movilidad para ejecutar medidas y obras propuestas.

107) Supervigilar y dar seguimiento a las ejecuciones del Plan en la región.

108) Proponer al MTT los requerimientos de subsidios al transporte público de la región.

109) Elaborar planes regionales de subsidio al transporte público.

110) Administrar los contratos de subsidios al transporte público.